



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
LIMITADA

LOS/PCN/L.76  
31 de agosto de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Nueva York, 14 de agosto a  
1° de septiembre de 1989

DECLARACION EN EL PLENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL 4  
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN ESA COMISION

1. Durante las reuniones de verano del séptimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial tuvo ante sí los documentos de períodos de sesiones anteriores. Además, tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) LOS/PCN/SCN.4/L.10/Add.1, adición al resumen preparado por el Presidente sobre el debate referente al proyecto revisado de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;

b) LOS/PCN/SCN.4/1989/CRP.34, que contiene las propuestas relativas al proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, presentadas por la delegación de Bélgica;

c) LOS/PCN/SCN.4/1989/CRP.35, proyecto de artículo 16 bis del proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, presentado por la delegación de la República Federal de Alemania;

d) LOS/PCN/SCN.4/1989/CRP.36, lista indicativa de cuestiones referentes a los acuerdos de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y las Naciones Unidas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Corte Internacional de Justicia y los organismos especializados de las Naciones Unidas con competencias pertinentes - nota de la Secretaría;

e) LOS/PCN/SCN.4/1989/CRP.37, proyecto de nuevo texto para el párrafo 1 del artículo 90 y para el artículo 93 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1/Part I) presentado por la delegación de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77; la delegación de Francia en nombre de las delegaciones de Bélgica, Dinamarca, España, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania; la delegación del Japón y la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

2. Por recomendación de su Mesa, la Comisión Especial decidió en su séptimo período de sesiones en Kingston que organizaría sus trabajos de las reuniones de verano en curso de manera que se terminara primero el examen del proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. A continuación, la Comisión Especial habría de comenzar los debates sobre principios que regirían los acuerdos de relación que se concluirían entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y tal vez también con otras instituciones internacionales. Otra tarea encomendada al Presidente de la Comisión Especial durante las reuniones de verano era la de celebrar consultas oficiosas adicionales respecto de cuestiones relativas a la sede del Tribunal, con vistas a alcanzar un acuerdo que todos pudieran aceptar. Con respecto a las cuestiones pendientes relativas a la pronta liberación de naves y tripulaciones, se solicitó a las delegaciones interesadas que siguieran celebrando consultas oficiosas en búsqueda de fórmulas que resultaran generalmente aceptables.

3. La Comisión Especial disponía de un total de ocho sesiones para sus trabajos en Nueva York. Durante sus sesiones 97a. a 103a., la Comisión Especial prosiguió el examen de proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. En primer lugar, examinó los últimos artículos del proyecto (artículos 16 a 18), una disposición sobre los términos utilizados y el preámbulo. Después, debatió sugerencias oficiosas sobre los artículos del proyecto que habían presentado las delegaciones en los Conference Room Paper 24, 26, 27, 31, 33, 34 y 35. El resumen de estos debates por el Presidente se emitirá después de terminar las reuniones de verano en curso. Tras concluir el examen del proyecto de protocolo, se solicitó a la Secretaría que revisara el proyecto a la luz de las sugerencias presentadas en el transcurso del examen.

4. Posteriormente, la Comisión Especial examinó el tema siguiente de su programa, es decir, el examen de los principios que han de regir los acuerdos de relación que se concluirán entre el Tribunal y otras instituciones internacionales. A este respecto, la Comisión Especial tenía ante sí los documentos LOS/PCN/SCN.4/WP.7, preparado por la Secretaría con el título "Cuestiones relativas a los acuerdos de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y otras organizaciones internacionales" y LOS/PCN/SCN.4/1989/CRP.36, también preparado por la Secretaría, que contiene una lista indicativa de cuestiones referentes a los acuerdos de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y las Naciones Unidas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Corte Internacional de Justicia y los organismos especializados de las Naciones Unidas con competencias pertinentes.

5. En sus sesiones 103a. y 104a., la Comisión Especial debatió las cuestiones relacionadas con acuerdos de relación del Tribunal. La Comisión Especial intercambió primero brevemente opiniones sobre cuál sería el método más productivo para elaborar principios que rigieran los acuerdos de relación del Tribunal. Hubo acuerdo en el sentido de que en primer lugar, la Comisión Especial debía centrarse en identificar la parte sustancial de los acuerdos de relación entre el Tribunal por un lado y las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, por otra. Posteriormente, la Comisión Especial también debería estudiar la parte sustancial de los acuerdos de

relación que el Tribunal podría concluir con otras instituciones internacionales que tuvieran competencia en la esfera del derecho del mar y asuntos marítimos conexos.

6. En base al Conference Room Paper 36 y al Working Paper 7, la Comisión Especial identificó la parte sustancial de los acuerdos de relación entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Hubo acuerdo en que las listas de cuestiones principales en los acuerdos de relación entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que examinó la Comisión Especial, eran de naturaleza indicativa. Se debería dejar abierta la posibilidad de que los acuerdos de relación del Tribunal con las tres instituciones interesadas trataran asuntos adicionales que no aparecen en las listas. También hubo acuerdo en el sentido de que la Comisión Especial debería examinar la forma de los instrumentos jurídicos que regían la relación entre el Tribunal y otras instituciones internacionales sólo después de haber llegado a un acuerdo acerca del contenido que se incluiría en tales instrumentos.

7. Durante las reuniones de verano en curso, el Presidente prosiguió sus consultas officiosas sobre asuntos relacionados con la sede del Tribunal. Estuvo en contacto con el Presidente del Grupo de los 77 y también con varias delegaciones interesadas, incluida la delegación de la República Federal de Alemania.

8. El Presidente llevó a cabo sus consultas con delegaciones interesadas de todos los grupos regionales en base a la propuesta officiosa de la Mesa, contenida en el documento LOS/PCN/SCN.4/1986/CRP.21. En el transcurso de las consultas, se progresó en la elaboración de un texto de acuerdo, aunque elementos importantes de tal acuerdo exigen más trabajos. Sin embargo, debido a la falta de tiempo, no fue posible solventar los puntos restantes durante las reuniones de verano.

9. El Presidente del Grupo de los 77 afirmó que la última posición de ese Grupo sobre la cuestión de la sede del Tribunal quedaba reflejada en la carta dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria (LOS/PCN/107) por el Presidente del Grupo de los 77, de fecha 22 de marzo de 1989. Dio a conocer que el Grupo de los 77 había seguido estudiando esta cuestión en las actuales reuniones de verano e indicó que la base de ese examen era la propuesta officiosa de la Mesa de la Comisión Especial 4, contenida en el documento LOS/PCN/SCN.4/1986/CRP.21.

10. El Presidente de la Comisión Especial tenía esperanzas de que en el próximo período de sesiones en Kingston, se podría lograr una formulación aceptable por todos para dicho acuerdo. La Mesa recomendó y la Comisión Especial decidió que el Presidente proseguiría con sus consultas officiosas con miras al logro de una solución que mereciera la aprobación general de la Comisión Preparatoria.

11. Con respecto a las sugerencias pendientes relativas a la pronta liberación de naves y tripulaciones (documentos LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.29, CRP.30 y CRP.32), las delegaciones interesadas concluyeron con éxito sus consultas. En el Conference Room Paper 37, presentaron el proyecto de nuevo texto para el párrafo 1 del artículo 90 y para el artículo 93 del proyecto de reglamento del Tribunal (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1/Part I), que mereció la aprobación general de la Comisión Especial. Por lo tanto, esta última decidió que estas nuevas redacciones se incorporaran en el proyecto revisado de reglamento del Tribunal, que elaboraría la Secretaría.

/...

12. La Mesa de la Comisión Especial presentó las siguientes recomendaciones respecto a la organización de los trabajos de la Comisión Especial en su octavo período de sesiones:

a) La Comisión Especial deberá comenzar el examen de la estructura institucional y de las necesidades iniciales de personal del Tribunal, basándose en la estructura organizativa del Tribunal que emana de las disposiciones correspondientes de la Convención del Derecho del Mar y teniendo en cuenta la estructura de tribunales y cortes internacionales existentes, así como sus experiencias. En este contexto, la Comisión Especial también debería examinar las consecuencias financieras iniciales y subsiguientes dimanantes de la estructura institucional prevista para el Tribunal. A este respecto, también se debería examinar la cuestión de los idiomas de trabajo del Tribunal. Se ha solicitado a la Secretaría que prepare con la suficiente antelación para el octavo período de sesiones de Kingston un documento de trabajo adecuado al respecto, para debatirlo en la Comisión Especial. El estudio debería esbozar la estructura institucional y las necesidades iniciales de personal del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, teniendo en cuenta la estructura de cortes y tribunales internacionales existentes y sus experiencias, y exponer las consecuencias financieras iniciales y subsiguientes que se derivan de establecer y mantener la estructura propuesta. La Comisión Especial propuso que las consecuencias financieras y estructurales se basaran en la utilización de dos idiomas de trabajo, mientras que las actuaciones y los fallos se publicarían en los seis idiomas de trabajo después de concluir cada caso u opinión consultiva. También se deberían proporcionar alternativas para las consecuencias estructurales y financieras en base a un idioma de trabajo y seis idiomas de trabajo;

b) Más aún, la Comisión Especial debería seguir examinando la parte principal de los proyectos de disposiciones o acuerdos que habrán de concluirse entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y, si fuera necesario, con otros órganos internacionales que tuvieran competencia en la esfera del derecho del mar y asuntos oceánicos pertinentes. Por lo tanto, se solicitó a la Secretaría que elaborara un documento de trabajo con los elementos necesarios para un acuerdo de relación entre el Tribunal y las Naciones Unidas, que será la base de un acuerdo de relación para negociar entre las partes. En la medida de lo posible, el documento de trabajo debería contener fórmulas textuales que se incluirían en un acuerdo con aclaraciones o explicaciones en caso necesario;

c) Otra tarea encomendada al Presidente de la Comisión Especial durante el octavo período de sesiones es que prosiga sus consultas officiosas sobre las cuestiones relativas a la sede del Tribunal, a fin de alcanzar una solución que merezca la aprobación general.

13. El Presidente expresó su agradecimiento y gratitud a las delegaciones por su continua cooperación con la presidencia y por sus enfoques constructivos en los debates. También agradeció a los miembros de la Mesa, Dr. Alfonso López Reina (Colombia), Dr. Theodore Chaliopoulos (Grecia), Sr. Jorge Coquia (Filipinas) y Dr. Achol Deng (Sudán) las orientaciones útiles y los certeros consejos que le habían brindado durante ese período de sesiones. Asimismo, el Presidente expresó

la gratitud de la Comisión al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Satya Nandan, así como al Secretario de la Comisión Especial, Sr. Gritakumar Chitty, al Sr. Roy Lee, representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, a la Sra. Gertrude Blake y al Sr. Jeol Hernández García, así como a los demás miembros de la Secretaría por los servicios valiosos y competentes que habían prestado una vez más a la Comisión, especialmente a la hora de preparar y presentar los distintos proyectos y documentos.

-----